



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 731-R-UNICA-2019

Ica, 25 de Abril de 2019

VISTO:

El Oficio Nº 0219-D/OGCT-UNICA-2019 del 20 de Marzo de 2019, de la Directora de la Oficina General de Cooperación Técnica, quien remite el Convenio Interinstitucional entre la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica - Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades - Dirección Regional de Educación Ica.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18º de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8º de la Ley Universitaria Nº 30220;

Que, mediante Resolución Nº 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución Nº 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, el 19 de Marzo de 2019 la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, representada por su Rector Dr. Anselmo Magallanes Carrillo, y de la otra parte, la Dirección Regional de Educación de Ica, debidamente representada por su Director Dr. pablo Máximo Quispe Arias, suscriben el Convenio Interinstitucional entre la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica - Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades - Dirección Regional de Educación Ica;

R.R. Nº 731-R-UNICA-2019

25-4-2019 Pág. 2

Que, la finalidad del presente convenio de cooperación interinstitucional es normar las relaciones de colaboración entre la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", a través de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, como centro universitario de formación docente y la Dirección Regional de Educación de Ica (DRE-Ica) como dependencia del Ministerio de Educación (MINEDU), responsable del servicio educativo en la Región de Ica;

Que, el presente convenio interinstitucional debe asumirse a partir del 3 de setiembre de 2018 por un periodo de cuatro (4) años y previa evaluación podrá ser renovado por acuerdo de ambas partes;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 25 de Abril de 2019 en uso de atribuciones acordó por unanimidad: aprobar la suscripción Convenio Interinstitucional entre la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica - Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades - Dirección Regional de Educación Ica;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 25 de Abril de 2019 y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62º de la Ley Universitaria Nº 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la suscripción del CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA - FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Y HUMANIDADES - DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN ICA y que en anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- COMUNICAR la presente Resolución al interesado y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento, trámite, ejecución y cumplimiento del presente Convenio.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

DI. MANUEL JESÜS DE LA CRUZ VILCA

OL. MANUEL JESÜS DE LA CRUZ VILCA

OL. MANUEL JESÜS DE LA CRUZ VILCA

OL. MANUEL JESÜS DE LA CRUZ VILCA

Que la cresenta copia fermitir in un accorde exactamente

a su etiginal que lengo e no xisto, de la gesidoy té.

Dr. Anselmo Magailanes Carrillo





CONV. Nº 805....-D/OGCT-UNICA-2019.

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Y HUMANIDADES – DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN ICA

Conste por el presente documento, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica — Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, con RUC N°20145915326, con domicilio legal en Prolongación Ayabaca C-9 Urbanización San José - Ica, representada por su Rector **DR. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO**, identificado con D.N.I. N°21439745, designado con resolución N°023-2017/SUNEDU-02-15-02, a quién en adelante se denominará la UNICA y de la otra parte la Dirección Regional de Educación de Ica, con RUC N°20410016070 representada por su Director **DR. PABLO MAXIMO QUISPE ARIAS**, con DNI N°21818022 designado mediante Resolución Gerencial General Regional N°0002-2019-GORE-ICA/GGR; con domicilio legal en Urbanización Puente Blanco Mz. K s/n I Etapa en adelante la DRE-ICA.

CLAUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

El presente convenio tiene como base legal, los siguientes dispositivos:

- Constitución Política del Perú.
- Ley Universitaria Nº30220.
- Ley General de Educación № 28044.
- Ley del Profesorado №29944
- Reglamento de la Ley del Profesorado-D.S. Nº004-2013-MINEDU.
- Estatuto de la UNICA
- Ley de creación de la UNICA N°12945
- Reglamento de Coordinación, Alianzas Estratégicas y Convenios con el sector público o privado LA UNICA, aprobado con Resolución Rectoral № 1609-R-UNICA-2017.

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES DE LAS PARTES

La UNICA es una institución de educación superior con personería jurídica, creada por ley N°12495, regida por ley universitaria, que desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa y económica que le autoriza en su Art. 18° la Constitución política del Estado; asimismo, conforme a la Ley Universitaria N°30220. Se establecen como fines de la Universidad, formar profesionales de alto nivel académico, promotores del progreso socio-económico y cultural, en función a los requerimientos de la región y del país; asimismo realiza investigación científica, humanística y tecnológica, orientadas a resolver preferente los problemas regionales.





CONV. Nº 095 -D/OGCT-UNICA-2019.

La Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades es una comunidad académica que forma profesionales de la Educación con elevado nivel académico y profesional, competentes, actualizados e innovadores, capacitados en investigación, con una formación humanista y social, que los hace idóneos para elevar la calidad educativa de nuestra región y nuestra patria.

LA DRE – ICA, es una entidad pública, constituida por cinco Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL), depende técnica y normativamente del Ministerio de Educación y administrativamente del Gobierno Regional de ICA, que busca mejorar el servicio educativo, promoviendo una educación pertinente con principios de ética, equidad, inclusión, democracia, transparencia y conciencia ambiental.

CLAUSULA TERCERA: DE LA FINALIDAD DEL CONVENIO

La finalidad del presente convenio de cooperación interinstitucional es normar las relaciones de colaboración entre la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, a través de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, como centro universitario de formación docente y la Dirección Regional de Educación de Ica (DRE-ICA) como dependencia del Ministerio de Educación (MINEDU), responsable del servicio educativo en la Región de Ica.

CLAUSULA CUARTA: DE LOS OBJETIVOS DEL CONVENIO

Los objetivos concordados entre la UNICA a través de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades y la DRE – Ica, son los siguientes:

Desarrollar acciones inherentes al fortalecimiento y cotejo del programa de estudios de la Carrera Profesional en Ciencias de la Educación.

- Coadyuvar en las prácticas pre-profesionales y la inserción laboral de los egresados de la Carrera profesional en Ciencias de la Educación a través de sus Menciones Académicas de Especialidad.
- Participar en la gestión de proyectos educativos financiados con fondos estatales, fondos específicos y/o autofinanciados.
- Fomentar vínculos interinstitucionales de mutuo interés, orientados al desarrollo socioeducativo y a la mejora de la calidad y pertinencia de la educación.
- Desarrollar acciones solidarias conjuntas en caso de desastres naturales o situaciones de riesgo social.



CONV. Nº 995 ... -D/OGCT-UNICA-2019.

CLAUSULA QUINTA: DE LOS COMPROMISOS CONJUNTOS:

La UNICA a través de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades y la DRE – Ica, asumen los siguientes compromisos conjuntos:

- Fortalecer las actividades técnico-pedagógicas de formación profesional y las inherentes a servicio educativo y el buen desempeño docente.
- Propiciar acciones orientadas al intercambio de experiencias en el ámbito de la formación profesional docente y el servicio educativo, así como la organización de eventos académicos orientados a la difusión del conocimiento científico tecnológico en el campo educativo y otros orientados a la actualización de los docentes en servicio, los cuales serán validados y certificados conjuntamente sin fines de lucro.
- Participar institucionalmente mediante la designación de representantes de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades ante el Consejo Participativo Regional (COPARE), el Consejo Participativo Local (COPALE) y Proyecto Educativo Regional (PER) y otros.
- Brindar las facilidades institucionales y de carácter técnico-pedagógico que permitan a los docentes de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades responsables del acompañamiento y seguimiento de las Prácticas Educativas y Prácticas Pre-profesionales y a los estudiantes que desarrollan sus prácticas, el cumplimiento de las actividades programadas en las instituciones educativas coordinadas para tal fin, en el ámbito regional.
- Facilitar información y fuentes documentarias (data), sobre aspectos técnicopedagógicos y de seguimiento de los egresados de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades orientas conocer su inserción laboral.
- Gestionar de manera conjunta el funcionamiento e implementación de la Institución Educativa Inicial de Innovación y de Aplicación de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades.
- Facilitar el intercambio de materiales bibliográficos y documentarios con la finalidad de enriquecer el acervo bibliográfico institucional.
- Mantener una coordinación permanente entre las partes intervinientes para el cumplimiento de las actividades concordadas.
- Brindar becas de estudio de Segunda Especialidad en Educación en las menciones que ofrece la Facultad de Educación.



CLAUSULA SEXTA: DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES

La DRE Ica se responsabiliza:

- Colaborar y brindar las facilidades necesarias para el desarrollo de los proyectos, actividades y/o labores que se desarrollen como parte del convenio a suscribirse.



CONV. Nº 005 .- D/OGCT-UNICA-2019.

- Facilitará el acceso de los alumnos de la Facultad de Ciencias de la Educación a los diferentes centros educativos del Estado de la región.

La UNICA a través de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades en el marco del presente convenio se responsabiliza de las siguientes acciones:

- Brindar las facilidades referentes a las actividades coordinadas y programadas por la DRE - Ica.
- Auspiciar y certificar los eventos académicos sin fines de lucro organizados por la DRE Ica, la Universidad San Luis Gonzaga de Ica y la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades.
- Disponer el apoyo docente y de servicio logístico, con fines académico solicitados por la DRE - Ica.
- Facilitar el uso con fines de académicos, (capacitaciones, congresos y otros eventos) de la infraestructura, aulas y ambientes, previamente requeridos por la DRE Ica sin fines de lucro.
- Brindar facilidades en el uso de laboratorios de informática, previamente requeridos por la DRE Ica.
- Brindar facilidades para el uso de unidades de transporte de la UNICA, previamente requeridos por la DRE Ica de acuerdo a la disponibilidad de LA UNICA.

CLAUSULA SÉPTIMA: DE LA REGULACIÓN DE LOS ASUNTOS NO PREVISTOS

En el caso de presentarse asuntos no contemplados en el presente documento relativos a la cooperación de ambas partes podrán ser incluidos mediante clausulas adicionales o adendas previo acuerdo de las partes.

CLAUSULA OCTAVA: DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio interinstitucional debe asumirse a partir del 03 de setiembre del 2018 por un periodo de cuatro (04) años y previa evaluación podrá ser renovado por acuerdo de ambas partes.

CLAUSULA NOVENA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Dk

Cualquier discrepancia y/o controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente convenio, se solucionará mediante el trato directo de las partes, siguiendo las reglas de la buena fe y común intención, brindando sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa en el espíritu de la colaboración mutua de las partes que celebran el presente convenio.



CONV. Nº 605 ...-D/OGCT-UNICA-2019.

DECIMA: DE LAS CAUSALES DE RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Si se produjera incumplimiento de alguno de los compromisos contraídos, las partes podrán resolver el presente convenio antes de su vencimiento, de forma automática y sin declaración judicial cuando así lo estimen pertinente, bastando para ello que la parte solicitante curse una notificación a la otra parte con 30 días calendario de anticipación sustentando las razones justificatorias.

Sin prejuicio de lo antes convenido para los efectos del presente convenio, las partes de someten a la jurisdicción de los jueces y tribunales del distrito judicial de Ica.

Este convenio se ha firmado en tres originales del mismo contenido y valor, en la ciudad de lca a los. 19.... días del mes de..... Morao...........del 2019, en fe de lo cual firmamos:

RFCTOR CO

Dr. Anselmo Magallanes Carrillo

RECTOR de la UNICA

Dr. Pablo Máximo Quispe Arias

DIRECTOR de la DRE-ICA

